GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-037
ACTA DE SUSPENSIÓN		FECHA: 10/Sep/2019

ACTA No: 03	SUSPENSION 3
FECHA PRESENTE ACTA:	04 de Junio de 2020
CONTRATO No:	1533 de 28 de abril de 2020
CONTRATISTA:	JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
INTERVENTOR:	GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA PARA LA ATENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($149,980,000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	08 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	20 DE MAYO DE 2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el dia 28 de abril de 2020 se suscribió contrato de compraventa No 1533, del cual el pasado 13 de mayo de 2020 se suscribió acta de inicio por parte del suscrito supervisor del contrato y el contratista.

SEGUNDO: Que el día 15 de mayo de 2020 se realizó acta de suspensión No 01 a partir del 15 de mayo de 2020 por un plazo de 10 días.

TERCERO : Que el día 26 de mayo de 2020 se realizó acta de suspensión No 02 a partir del 26 de mayo de 2020 por un plazo de 08 días.

CUARTO: Que el contratista solicitó, se mantenga la suspensión puesto que la empresa encargada del empacado y rotulado de las raciones de campaña manifiesta que debido a la alta demanda de raciones de campaña en el país a razón de que el gobierno nacional esta entregando ayudas humanitarias con ocasion de la emergencia generada por el COVID-19, las cajas donde van empacadas las raciones están agotadas, lo cual impide el cumplimiento del cronograma en cuanto a la marcación tal como lo exige la norma y de esta manera impide la entrega oportuna a la Goberacion de Boyacá en el plazo previsto. Adicionalme a lo anterior y previendo que la fecha probable para reanudar el presente contrato recae un fin de semana con festivo, se estima pertinente que la ejecucion del presente contrato se reanude el día Martes 16 de Junio de 2020.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N° 1533 a partir del 04 de junio de 2020 por un plazo de 12 días.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

JOSÉ AMELIO ESQUIVEL VILLABONA
CONTRATISTA

GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner